

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 208-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 19 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 048-2019-AM-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15AGO2019, Informe N° 547-2019-
MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 15AGO2019, Memorando N° 067-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha
15AGO2019, e Informe N° 622-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 15AGO2019, sobre designación de
Inspector para la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**
y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que en su artículo 10°, numeral 10.3 sobre la supervisión de la entidad, menciona: *"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra (...)"*, asimismo su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 186°, inciso 186.1, menciona que: *"Durante la Ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...) El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad expresamente designado por esta, (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2019-GM/MPJB de fecha 26 de julio de 2019, es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 38,598.79 soles, con un plazo de ejecución de 15 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita se formalice mediante acto resolutivo la designación del **ING. JUAN CARLOS BORDA FERNÁNDEZ**, como inspector de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**", con efectividad al 15AGO2019.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17º del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al **15AGO2019**, al ING. JUAN CARLOS BORDA FERNÁNDEZ, como **INSPECTOR** de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de inspector de la actividad de mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la ING. JUAN CARLOS BORDA FERNÁNDEZ, y su distribución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

